

R / 1557

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

LEY Nº 19.622

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

Montevideo, 17 MAY 2018

Sra. Presidente de la Asamblea General

El Poder Ejecutivo tiene el honor de acusar recibo del Proyecto de Ley sancionado por ese Cuerpo, por el que se aprueba el Convenio Internacional sobre Salvamento Marítimo, suscrito en Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el día 28 de abril de 1989.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 de la Constitución de la República, se pone en conocimiento de la Asamblea General que el Poder Ejecutivo ha promulgado la citada ley en el día de la fecha.

Saluda a la señora Presidente con su mayor consideración.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

2018-2-1-004398